



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE Y LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL
ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01278

SANTIAGO, 13 DE AGOSTO DE 2019.

VISTO:

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decretos Universitarios Exentos N° 20975 de 2017; N°20.444, de 2018 y N° N° 007732 de 1996, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha elaborado un instrumento llamado Mapa de la Vulnerabilidad, el cual ha permitido identificar, priorizar y gestionar 16 grupos vulnerables, para dar origen a la iniciativa Compromiso País, la cual buscará dar soluciones colaborativas y efectivas a esta problemática;

2° Que, para lo anterior, se convocó al sector público, la academia, la sociedad civil, el sector privado y los ciudadanos representantes de los afectados, promoviendo la convergencia de ideas, talentos y proyectos, organizando para esto comisiones en torno a mesas de trabajo, cada una de las cuales abordará uno de los grupos vulnerables.

3° Que la comisión que se encuentra desarrollando la Mesa N°6 "Niños, niñas y adolescentes (NNA) entre 5 y 18 años que no asisten a un establecimiento educacional", solicitando a la Fundación Educacional Arauco presentar un proyecto de trabajo para prevenir la exclusión escolar.

4° Que para el diseño de este proyecto la Fundación ha invitado a la Universidad de Chile, a través de su Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a desarrollar en forma conjunta un proyecto en cuatro fases, en calidad de institución asociada, en función de los conocimientos y recursos construidos a partir de proyectos de investigación y desarrollo que ha estado ejecutando en esta temática la Universidad.

5° Que, atendido lo anterior, la Fundación Educacional Arauco y la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, suscribieron un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto denominado "Fortaleciendo Capacidades y Herramientas para la Prevención de la Exclusión Escolar"

6° Que el convenio antes señalado fue suscrito con fecha 26 de abril de 2019, sin embargo por demoras en devolución del texto del mismo debidamente firmado por parte de la contraparte, por tanto se pasa aprobar con esta fecha.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE:** El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 5 de junio de 2019 entre la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, y la Fundación Educacional Arauco, cuyo texto se reproduce formando parte de la misma para todos efectos legales:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROYECTO**

**"FORTALECIENDO CAPACIDADES Y HERRAMIENTAS
PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR"**

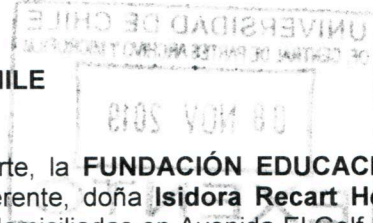
ENTRE



FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARAUCO

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE



En Santiago de Chile, a 5 de junio de 2019, por una parte, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL ARAUCO**, RUT N° 71.625.000-8, representada por su Gerente, doña **Isidora Recart Herrera**, cédula nacional de identidad número 10.578.341-8, ambas domiciliadas en Avenida El Golf N°150, piso 2, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante la "**Fundación**"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través del **Instituto de Investigación Avanzada en Educación- CIAE**, RUT N° 60.910.000-1, representado por su Directora (S), doña **Alejandra Mizala Salces**, cédula nacional de identidad número 6.904.041-1, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75, de la comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "**CIAE**"; se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- El Ministerio de Desarrollo Social ha elaborado un instrumento llamado Mapa de la Vulnerabilidad, el cual ha permitido identificar, priorizar y gestionar 16 grupos vulnerables, para dar origen a la iniciativa Compromiso País, la cual buscará dar soluciones colaborativas y efectivas a esta problemática;
- Para lo anterior, se convocó al sector público, la academia, la sociedad civil, el sector privado y los ciudadanos representantes de los afectados, promoviendo la convergencia de ideas, talentos y proyectos, organizando para esto comisiones en torno a mesas de trabajo, cada una de las cuales abordará uno de los grupos vulnerables.
- La comisión que se encuentra desarrollando la Mesa N°6 "Niños, niñas y adolescentes (NNA) entre 5 y 18 años que no asisten a un establecimiento educacional", en adelante la "**Comisión**", en el marco de la iniciativa Compromiso País que se ha mencionado anteriormente (<http://www.compromisopais.cl/detalleMesa/6>), ha solicitado a la Fundación Educacional Arauco presentar un proyecto de trabajo para prevenir la exclusión escolar.
- El CIAE se encuentra desarrollando el Proyecto FONDEF IT 1711006 "Un sistema nacional de protección de trayectorias educativas: disminuyendo la exclusión educativa en la enseñanza escolar y previniendo la deserción en educación superior".
- Para el diseño de este proyecto, la Fundación ha invitado al CIAE a desarrollar en forma conjunta un proyecto en cuatro fases, en calidad de institución asociada, en función de los conocimientos y recursos construidos a partir de proyectos de investigación y desarrollo que ha estado ejecutando en esta temática.
- La Fundación ha presentado a la Comisión el proyecto "Fortaleciendo capacidades y herramientas para la prevención de la exclusión escolar", en adelante el "**Proyecto**", el cual tiene un carácter de pre-piloto y que se implementará en un territorio por definir, con una extensión de 24 meses y 4 fases de trabajo¹, con visión de ser escalable, y que implicará el desarrollo de conocimientos sobre cómo abordar la prevención de la exclusión, aumentando la asistencia y disminuyendo la tasa de abandono y repitencia de los alumnos.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: CARÁCTER DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

- La Fundación será la contraparte ante la Comisión, ya que es quien ha sido mandatada para desarrollar e implementar el Proyecto, sin embargo, para efecto de todas las comunicaciones al interior de la Comisión y hacia la comunidad nacional, se señalará que este es un trabajo conjunto con el CIAE, quien actuará como institución asociada de la primera.
- El Proyecto será liderado en forma conjunta por ambas instituciones, actuando doña Isidora Recart Herrera por parte de la Fundación, y el investigador Juan Pablo Valenzuela, por parte del CIAE.
- Ambas instituciones declaran expresamente contar con la capacidad técnica, logística y profesional, y con la experiencia necesaria para la participación en este Proyecto, así como también con los conocimientos adecuados para su desarrollo.

¹ Las fases son: 1) Elaboración de modelo y propuesta de desarrollo de capacidades mediante un programa, 6 meses; 2) Preparación de condiciones y sensibilización, 2 meses; 3) Implementación del programa en un territorio, 12 meses; 4) Empaquetamiento de materiales y herramientas, 4 meses.



SEGUNDO: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN EN EL PROYECTO

La Fundación se compromete a participar de manera activa y permanente en las 4 fases del Proyecto, lo que implica las siguientes acciones y responsabilidades:

- Disponer de al menos 16 horas mensuales de la investigadora Isidora Recart para informarse, proponer, retroalimentar, consultar y validar el desarrollo del Proyecto, como parte del equipo de dirección y análisis estratégica del Proyecto.
- Disponer de 2 profesionales de perfil senior, con una dedicación de 20 horas semanales cada uno, para ser parte del equipo ejecutivo permanente del Proyecto, durante todas sus fases.
- Gestionar el financiamiento y pagos relativos al presente convenio de colaboración con el CIAE, incluyendo honorarios de la institución asociada, alojamiento, transporte y alimentación durante trabajo en terreno, entre otros.
- Gestionar el soporte y servicios necesarios para desarrollar las tareas y actividades específicas del Proyecto, según la planificación realizada y los requerimientos necesarios para su buen desarrollo, incluyendo la planificación, informes presupuestarios, apoyo logístico y de comunicaciones, coordinación de las actividades del equipo en terreno, entre otras.
- Aportar con materiales y conocimientos elaborados en programas y proyectos previos, que se consideren pertinentes a los objetivos y desarrollo del presente Proyecto.

TERCERO: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL CIAE EN EL PROYECTO

El CIAE se compromete a participar de manera activa y permanente en las 4 fases del Proyecto, lo que implica las siguientes acciones y responsabilidades:

- Disponer de 16 horas mensuales del investigador Juan Pablo Valenzuela para informarse, proponer, retroalimentar, consultar y validar el desarrollo del Proyecto, como parte del equipo de dirección y análisis estratégica del Proyecto.
- Disponer de 1 profesional de perfil senior, con una dedicación de 20 horas semanales, para ser parte del equipo ejecutivo permanente del Proyecto, durante todas sus fases.
- Aportar con materiales y conocimientos elaborados en programas y proyectos previos, que se consideren pertinentes a los objetivos y desarrollo del presente Proyecto.
- Aportar con los aprendizajes que se vayan desarrollando del proyecto Fondef IT1711006.
- Aportar sus redes de contacto (investigadores, centros de estudio, universidades, etc) que puedan contribuir con conocimientos y experiencias a este Proyecto.

CUARTO: APORTES MONETARIOS DESDE LA FUNDACION AL CIAE EN EL PROYECTO

Como contraprestación a su participación en el Proyecto, y para efectos de los gastos de honorarios del apoyo técnico permanente que deberá hacer el CIAE para cumplir con sus responsabilidades en el presente Convenio, la Fundación aportará al CIAE la suma, única y total, de \$25.760.000 (veinticinco millones setecientos sesenta mil pesos), suma que será pagada en 3 cuotas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Agosto 2019	Enero 2020	Julio 2020
\$ 6.440.000	\$ 12.880.000	\$ 6.440.000

El CIAE deberá emitir y hacer llegar las facturas respectivas a más tardar el último día hábil del mes respectivo. El pago será efectuado por la Fundación dentro de los 30 días corridos siguientes de recibidas las correspondientes facturas. Las facturas serán pagadas por la Fundación mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente la Universidad de Chile N° 61976345 del Banco Santander.

QUINTO: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda información, especificación, documentación y cualquier otro antecedente que las partes se entreguen, faciliten u obtengan en virtud, con ocasión y/o a causa de este Convenio, (en adelante la "**Información Confidencial**"), se entenderá de propiedad exclusiva de la parte divulgadora. En este sentido, las partes sólo podrán utilizar la Información Confidencial con relación al presente Convenio, debiendo restituirla al término del mismo.

Las partes se obligan a no divulgar la Información Confidencial durante la vigencia del Convenio ni después de su terminación por ningún medio, sea este oral, escrito o de cualquier otra naturaleza, salvo autorización expresa, previa y por escrito de la parte divulgadora, o en virtud de resolución



judicial o de autoridad competente. En este último caso, la parte receptora deberá informar a la parte divulgadora de inmediato de dicho requerimiento.

Las partes aceptan que la Información Confidencial será además considerada como secreto industrial en los términos de los artículos 86 y siguientes de la Ley N°19.039 sobre Propiedad Industrial y, en consecuencia, responderá de las responsabilidades que correspondan.

El incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula, hará responsable a la parte receptora de todo daño o perjuicio que la parte divulgadora o cualquiera de sus sociedades relacionadas pueda sufrir en razón de dicho incumplimiento, quedando obligada a pagar las indemnizaciones que correspondan de conformidad al presente Convenio y la Ley. Las partes serán responsables que las obligaciones establecidas en esta cláusula sean respetadas por su personal vinculado al presente Convenio.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes reconocen que todo el conocimiento y resultados existentes a la fecha de inicio de la vigencia de este convenio, pertenece a cada una de las partes que lo haya desarrollado. En consecuencia, cada parte seguirá siendo dueña de los derechos de propiedad intelectual e industrial, de autor, conexos y demás relacionados a los productos, procedimientos o procesos, metodologías y otros utilizados en el programa, los que no se entienden ni considerarán transferidos.

Todo lo relacionado con este Proyecto, incluyendo productos, aprendizajes, documentos, herramientas y otros que puedan ser desarrollados en el marco del Proyecto, se pondrá a disposición de la Comisión como un bien público, para ser escalado según ésta lo defina.

Las partes reconocen que, en todos aquellos trabajos, procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, u obras artísticas, científicas o literarias que resulten del trabajo en el presente Proyecto, se reconocerá la autoría de ambas instituciones y profesionales participantes del Proyecto, para el caso del CIAE se indicará que contaron con la colaboración del respectivo FONDEF. De esta forma, también las partes, conjunta o separadamente, podrán usar parcial o completamente, los recursos desarrollados en otras actividades, haciendo referencia a que fueron generados conjuntamente.

SÉPTIMO: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 24 meses, a partir de su firma, sin perjuicio de poder ponérsele término en forma unilateral en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio, o de extenderlo de común acuerdo entre las partes, previa firma de los documentos respectivos.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de doña Isidora Recart Herrera, para actuar en representación de la Fundación Educacional Arauco consta en escritura pública de fecha 2 de abril de 2014, en la Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces a la Universidad de Chile, consta del Decreto Universitario N° 7732 de 1996 y Decreto Universitario N°0020444 de 2018, ambos de la Universidad de Chile.

Isidora Recart Herrera
Gerente
Fundación Educacional Arauco

Alejandra Mizala Salces
Directora (S)
Instituto Estudios Avanzados en
Educación
Universidad de Chile



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

2.- **IMPÚTESE:** El ingreso que implica el presente convenio de colaboración impútese al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N° 130605014603158 Fortaleciendo capacidades Fundación Arauco.

ANOTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.



Mizala
ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA (S)

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Universidad de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes , Archivo y Microfilm

